



LA GESTIÓN PÚBLICA Y GRATUITA DEL ISBN

La sociedad le ha vuelto la espalda al mundo editorial al permitir la privatización del *International Standard Book Number* (ISBN), creado en 1966 como un identificador para cada edición diferente de un libro y que se implantó en España en 1972 de modo obligatorio para los libros y los folletos con carácter de servicio público. Su gestión la realizó la Agencia Española del ISBN hasta 2010, dependiendo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, pues el 23 de diciembre de ese año pasó oficialmente a manos de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE), aunque el Ministerio mantuvo su titularidad hasta principios de 2015. Además, en dicho año la FGEE firmó un contrato con la Agencia Internacional del ISBN por el cual tanto su titularidad como todos los trámites implícitos le correspondían exclusivamente a ella.

En la actualidad, esto ha provocado que este identificador y la base de datos implícita estén en manos privadas, cobrándose unos precios elevados por un servicio que debería ser gratuito y público, pues no existe razonamiento alguno que justifique que haya que pagar por un número que tiene un funcionamiento de control e identificación editorial. De hecho, en la última década ha ido perdiendo cierta importancia producto de su mercantilización, perjudicando a los pequeños sellos editoriales, los proyectos de autoedición y la diversificación de títulos. Tanto es así que el Real Decreto 2063/2008, del Ministerio de Cultura sobre el ISBN, derogó su obligatoriedad, con lo cual solicitarlo o no es ya de carácter optativo.

Las tarifas implantadas suponen un serio obstáculo para una parte del sector editorial, que lleva años criticando el trasfondo del negocio que se ha generado en torno a aquel y que tampoco garantiza ningún derecho como autor intelectual de una obra, ya que esta función la realiza el Registro de la Propiedad Intelectual.

Por tanto, si bien el ISBN no es obligatorio para editar un libro, sí es indispensable en caso de que queramos comercializar este último, de ahí esa condición lucrativa reseñada, que afecta a todos aquellos grandes cambios que se hagan en su contenido, lo cual obliga a solicitarlo de

nuevo y, por ende, volver a pagar. Esta forma de proceder ha determinado que las pequeñas editoriales hayan incrementado sus gastos, teniendo en cuenta que el número de títulos que editan por año es reducido y que su mercado es limitado, al mismo tiempo que garantiza que las grandes editoriales sigan copando el mercado debido a su mayor peso económico. Esas pequeñas editoriales son el cauce necesario para que multitud de obras puedan ver la luz, así como para la promoción de escritores noveles y garantizar la diversidad del conocimiento.

En el caso de los proyectos de autoedición, estas limitaciones provocan muchas veces una serie de barreras infranqueables, por lo que se opta simplemente por realizar el Depósito Legal como forma de protección de la obra, descartando la solicitud del ISBN, salvo que haya alguna subvención de por medio.

En la última década ha ido perdiendo cierta importancia producto de su mercantilización, perjudicando a los pequeños sellos editoriales.

Además, las bibliotecas públicas no son ajenas a este proceso, ya que tienen un papel relevante en la educación cultural de la sociedad y deberían explicar los efectos negativos de esa privatización, teniendo en cuenta que cada vez que uno de esos centros adquiere un libro con ISBN de pago, contribuye a reafirmar este aspecto perjudicial.

Por tanto, hay que tomar conciencia y aunar esfuerzos para que la gestión del ISBN tenga otra vez un carácter público y gratuito, ya que su inclusión en cualquier obra garantiza su mayor visibilidad dentro del mercado editorial, a la que vez que facilita su búsqueda y recuperación en las distintas bases de datos. ▀

**Francisco Javier León Álvarez. Colaborador de La Opinión de Tenerife y BiblogTécarios.*